



Acuerdo de Concejo

N° 047 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 05 de setiembre de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto al reconocimiento de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el periodo 2023 -2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*, concordante con el artículo X, del mismo cuerpo normativo, *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”*;

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa del vaso de Leche en todos os municipios provinciales de la republica destinados a la población materna infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250cc de leche o alimento equivalente;

Que, mediante la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Leche, en su artículo 2°, numeral 2.1) establece que en cada Municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del programa Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido por Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Gobierno Regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de sus organización;

Que, mediante Informe N° 017-2023-MDAACD/SGDPS/PVL de fecha 28 de marzo del 2023, el Especialista en PVL, al amparo del Ley 27470 solicita conformación de Comité de Administración



Acuerdo de Concejo

Nº 047 - 2023 - MDAACD/CM

del Programa Vaso de Leche y propone su conformación; ante ello, con Informe Nº 111-2023-MDAACD-GDETyS/SGPS-ARMA de fecha 29 de agosto de 2023, el Subgerente de Programas Sociales, hace suyo la propuesta y señala que el comité es el órgano responsable de la organización, conducción, control, supervisión y evaluación del periodo y oportuno proceso y seguimiento de las actividades del programa del vaso de leche y solicita la conformación del comité de administración del programa de vaso de leche de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal Nº 212-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 01 de agosto de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es PROCEDENTE el reconocimiento de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el periodo 2023 -2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y RECONOCER la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el periodo 2023 -2024, el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Edwin Gavilán López Alcalde	Presidente
02	León Pedro Condori Huarcaya	Secretario Técnico
03	Lic. Marco Antonio Arango Cardenas Representante del Ministerio de Salud CLAS Santa Elena	Miembro
04	Ing. Felix Rumisoncco Huancahuari Representante de la Agencia Agraria	Miembro
05	Delia Curi Martínez Representante de los Comité PVL – sector I conchopata	Miembro
06	Sarita Elme Janampa Representante de los Comité PVL – sector II Santa Elena	Miembro
07	Yolanda Pauca Gutierrez Representante de los Comité PVL – sector III Yanamilla	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones emitir acto resolutivo en razón a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Condeñas Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- SGPS (01)
- Archivo (01)

